

03-07-09

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICION

05-Abril-2017

CLAVE: SEM000936

FOLIO TRÁMITE: 73,158

NOMBRE: JIMENEZ RIVERA IRENE

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

BIONICOS, CHURROS Y LONCHES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$560.28

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p
MARTES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p	SABADO	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:15 p	A:	11:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



AUTORIZO

L. A. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ RIVERA IRENE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso renunciará de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendé o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

3-0